

	Pesetas
34. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Bailén, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.500.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.500.000

Málaga

35. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal de Mollina, financiada de 1992 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.046.135
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3.453.033

36. Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil municipal de Campillos, financiadas en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.547.182
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3.028.982

37. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Cuevas de San Marcos, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.768.145
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.509.841

38. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Frigiliana, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.231.415
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.051.521

39. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Pizarra, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.486.519
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.269.356

40. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Sierra de Yeguas, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.600.470
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.366.660

Sevilla

41. Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Martín de la Jara en permanente, financiada de 1990 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.518.235
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5.436.268

42. Continuidad del centro de educación infantil «El Parque» de Pilas, financiada de 1990 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.568.981
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.357.440

43. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Burguillos, financiada en 1990, 1992, 1993, 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.000.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.762.000

44. Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Puebla de los Infantes, financiada en 1990, 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.626.072
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3.814.866

45. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil de Alanis, financiada de 1991 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	768.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	702.374

	Pesetas
46. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil de Castilblanco de los Arroyos, financiada de 1991 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.000.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.000.000

47. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil de Guillena, financiada de 1991 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.038.318
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.050.000

48. Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil de Navas de la Concepción, financiada de 1991 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.250.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.250.000

49. Continuidad del programa de actividades extraescolares lúdico-recreativas en la Guardería Infantil de Las Cabezas de San Juan, financiado de 1992 a 1995, ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.702.702
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.164.390

50. Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil de La Rinconada, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.591.713
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.591.712

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	213.483.384
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	147.344.802

1096

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón un Convenio de colaboración para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 1996.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid a 28 de noviembre de 1996,

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,

EXPONEN

Primer.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con

lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo, y 1888/1996, de 2 de agosto.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), en los presupuestos prorrogados para 1996 existe una partida en el concepto 27.04.3130.451.01, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, de acuerdo con el artículo 35.1.19 de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y 6/1994, de 24 de marzo) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, y 851/1984, de 8 de febrero.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 22 de enero de 1996, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del día 15 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Sexto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Aragón pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Aragón y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad total de 15.601.214 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.451.01 para el ejercicio de 1996, aporta la cantidad de 15.601.214 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Serán funciones de esta Comisión:

- El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- La aprobación de la Memoria.
- La interpretación del presente Convenio.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Décima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Javier Arenas Bocanegra.—El Consejero de Educación y Cultura, Vicente Bielza de Ory.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia, 1996

	Pesetas
<i>Zaragoza</i>	
1. Creación de una escuela infantil en Fuentes de Ebro:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.433.140
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.433.140
2. Creación de una Escuela Infantil en Sábada:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.654.148
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1.654.148
3. Ampliación de atención a grupo de edad en la escuela infantil «Los Vientos», de Zaragoza:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.698.255
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.698.255
4. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la escuela infantil «La Piraña», de Zaragoza, financiada en 1994 y 1995:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.350.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3.350.000
5. Continuidad de la ampliación de plazas en la escuela infantil «Pirineos», de Zaragoza:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.660.000
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3.660.000
<i>Teruel</i>	
6. Ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil «La Malena», de Andorra:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.805.671
Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2.805.671
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	15.601.214
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	15.601.214